



4/7

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 465-2014-GRA/PRES-GG

27 NOV. 2014

Ayacucho,

VISTOS:

El Oficio N° 927-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5372-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4413-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 244-2014/CS, Decreto N° 4353-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 085 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 05 de la META: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través del Consorcio Arguedas, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución el 26 de febrero del 2013 y cumpliéndose el 24 de agosto del 2013, siendo así que se solicitaron la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 112 días, la ampliación de plazo N° 02 por 40 días, la ampliación N° 03 por 40 días, la ampliación de plazo N° 04 por 45 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Existe demora en la aprobación del Adicional N° 02, los trabajos que comprende el Adicional N° 02, corresponden al tanque elevado y cámara de bombeo, componentes necesarios para cumplir con la meta del proyecto y necesarios para la operación y funcionamiento de la salubridad de la infraestructura educativa que se entregará; el contratista solicita formalmente el pedido de ampliación de plazo parcial N° 05 por 46 días calendario, contando con el acto resolutivo para su ampliación mencionado; el asesor de la Gerencia General hace la observación de la aprobación de la ampliación plazo N° 05, según el Informe N° 074-2014-GRA-GG/jib, de fecha 15 de julio del 2014, el Representante legal



de Consorcio Arguedas, presenta la sustentación de las causales de la Ampliación, mediante Carta N° 194-2014/CM, de fecha 04 de agosto del 2014, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, mediante La Carta N° 134-2014/CS, solicitando 46 días de ampliación de plazo de ejecución, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 927-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con Decreto N° 5372-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, se determinó aprobar ampliación de plazo N° 05 de Ejecución de la Meta: **"RECUPERACIÓN DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO"**, por (46) Cuarenta y seis días Calendarios;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Séptimo párrafo del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos; 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en Vías de Regularización, la Ampliación de Plazo N° 05 de Ejecución de la META: **"RECUPERACIÓN DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO"**, por un período de cuarenta y seis (46) días naturales a partir del 19 de abril del 2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 03 de junio del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante la Carta N° 120-CA, El Consorcio Arguedas, renuncia notarialmente a los mayores gastos generales por ampliación de plazo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio Arguedas, Consorcio Sacraca, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ingeniero Artemio Limaco Badajos
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. S. para Original de la Resolución
La misma que constituye transacción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL